REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00411-00

1. En atención a la solicitud que precede (PDF 007), y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que hace el abogado Ramón José Oyola Ramos, representante judicial de la entidad ejecutante. Se le pone de presente al prenombrado que esta renuncia no pone término al mandato sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

2. Teniendo en cuenta la solicitud de terminación visible a PDF 015 y 019, previo a resolver lo que en derecho corresponda, Jenny Constanza Barrios Gordillo, indique la calidad en que actúa en el presente asunto, téngase en cuenta que no se encuentra reconocida como abogada de la sociedad demandante para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e918a7cc4af14e2eebaee67f4509d4942a6077237eea5fd15ce624a96bfe9dec**
Documento generado en 26/11/2021 01:42:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica